

COMUNICADO PÚBLICO

En cumplimiento a la **Recomendación 4/2023** de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

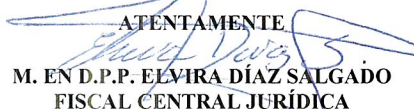
En observancia de lo dispuesto en los artículos 1, 17 y 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en atención a los tratados internacionales en materia de derechos humanos suscritos por el Estado Mexicano, la **Fiscalía General de Justicia del Estado de México** informa lo siguiente:

PRIMERO. En cumplimiento al oficio número 400C110100A/14/2026, signado por el Titular de la Unidad Especializada de Seguimientos de Recomendaciones y Proyectos, relativo a la Recomendación 4/2023, mediante el cual hace del conocimiento que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dictó **Acuerdo de cumplimiento**, en el cual se determinó el cumplimiento integral de todas las acciones requeridas. Asimismo, en atención a lo instruido en dicho oficio, se proceden hacer públicas las acciones realizadas para el cumplimiento de la Recomendación 4/2023, a través de este medio oficial.

RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
PRIMERA. Medidas de no repetición	
a) Respecto al apartado V.1.1. sobre la Creación de protocolo de actuación, esta Comisión contempla, como parte del cumplimiento a este punto recomendatorio, que la autoridad realice un cronograma de acciones para la creación de protocolo, mismo que deberá contener un plan de trabajo, un diagnóstico con énfasis en las necesidades del resguardo de las instalaciones, así como las gestiones realizadas en coordinación con las demás instancias consideradas por la autoridad.	Se elaboró el "Protocolo de Actuación para los casos de manifestaciones y/o incidencias en las Centros de Justicia e Inmuebles de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México", mismo que el 05 de marzo de 2024, se autorizó y dio a conocer a todo el personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; asimismo, dicho Protocolo contempla a las personas defensoras de derechos humanos, como grupo en situación de vulnerabilidad.
b) Respecto al apartado V.1.2. de la Capacitación de las personas servidoras públicas sobre el protocolo de prevención, detección y atención de riesgos dentro del inmueble , este Organismo requiere como prueba del cumplimiento de la acción, que se tome como referencia al Centro de Justicia de San Agustín, y se lleve a cabo la designación de las personas que serán las responsables directas de ejecutar las acciones de prevención, detección y atención de riesgos dentro de las instalaciones ya citadas y transmitirlos a todo el personal; por lo que, a partir de su notificación, se comprobó que dichas personas fueron capacitadas exhaustivamente sobre este instrumento y posteriormente hagan extensiva esta capacitación a todo el personal que labora en el Centro de Justicia.	Se realizaron programas de capacitación, para los servidores públicos adscritos al Centro de Justicia de San Agustín, lugar donde ocurrieron los hechos que motivaron la Recomendación 4/2023, así como para todos los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México
SEGUNDA. Medidas de satisfacción	
a) En lo referente al Perfeccionamiento de la investigación penal desarrollada en el inciso V.2.1., la autoridad responsable remitirá información donde se corrobore que la medida descrita en el punto en cuestión fue atendida, y que la presente Recomendación forma parte de las investigaciones que se encuentren vigentes para los hechos del tres de febrero de la presente anualidad, acontecidos en el Centro de Justicia. Para tal efecto, la autoridad debe aplicar la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos , siendo importante desahogar como líneas de investigación las agresiones perpetradas a PR2 y PR3, así como las amenazas inferidas a Q.	El 04 de septiembre de 2023, se remitió copia certificada de la resolución de mérito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a fin de ser considerada en investigación correspondiente
b) En cuanto al inciso V.2.2 del inicio de investigación administrativa , se instruye a la Unidad Jurídica de esta Comisión, que, con copia certificada de la presente Recomendación de vista al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que, en su caso, tome en consideración las precisiones y los argumentos de las que da cuenta presente documento recomendatorio, derivado de la probable responsabilidad administrativa en que pudieron haber incurrido las personas servidoras públicas. Lo anterior, en cumplimiento a la obligación de denunciar que en materia penal y administrativa establecen los numerales 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 50, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	El 04 de septiembre de 2023, se remitió copia certificada de la Recomendación 04/2023 a la Titular del Órgano Interno de Control de la FGJEM, derivado de la responsabilidad administrativa en que pudieron haber incurrido las personas servidoras públicas. El 08 de septiembre de 2023, se hizo del conocimiento el inicio del expediente de investigación remitiéndose a la Visitaduría General.
c) En cuanto al inciso V.2.3. de la disculpa institucional , la responsable, notificará a este Organismo la fecha, hora, lugar y personas que asistirán al evento, acordándolo previamente con Q y las personas afectadas en el presente asunto, con la finalidad de que personal de este Organismo se apersono en la realización de dicho acto; asimismo, para tener por cumplido el punto recomendatorio, la autoridad, una vez celebrada la realización del acto de disculpa debe enviar las documentales que evidencien esta acción.	El 21 de marzo de 2024, en las instalaciones que ocupa la Fiscalía Regional de Naucalpan, Edo. Méx., se realizó el evento solemne de disculpa pública, informe rendido por el Fiscal Regional de Ecatepec.

SEGUNDO. En cumplimiento al principio de **máxima publicidad** y en apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hacen públicas las acciones que se realizaron para el cumplimiento de la **Recomendación 4/2023**.

Con estas acciones, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México reafirma su compromiso con el respeto irrestricto a la dignidad humana, la igualdad sustantiva y la no discriminación, consolidando una cultura institucional de responsabilidad social, ética profesional y confianza ciudadana en la función de procuración de justicia.

ATENTAMENTE

M. EN D.P.P. ELVIRA DÍAZ SALGADO
FISCAL CENTRAL JURÍDICA

